

**(PLENO/10/2014) ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 25 DE JULIO DE 2014.
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

ALCALDE- PRESIDENTE: D. VICENTE ARQUES CORTÉS.

CONCEJALES
GENOVEVA TENT MUSARELLA
VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER
MARÍA TERESA GARCÍA MADRID
ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ
PAOLA SEGURA TOMÁS
VICENTA BALDÓ SUCH
JUAN CARLOS CASIANO GOZALBEZ
OSCAR PÉREZ QUESADA
ANTONI SUCH ARQUES
ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS
GUNILA HERRERA NOREN
M.TERESA HUERTA BALLESTER
M.DOLORES ALBIÑANA FERRÁNDIZ
MARÍA E. PILAR VILLANUEVA HERRERO
JOSÉ A. LÓPEZ DEUS
MAYRA BEDMAR ROJO
MARÍA ISABEL DAVÓ SOLER
JOSÉ LUIS GINER SEGUÍ

OTROS FUNCIONARIOS
T.A.G. URBANISMO: DON FCO. GERMÁN GINER PÉREZ

AUSENTES Y EXCUSADOS:

CONCEJALES
JUAN BAUTISTA GARCÍA ALFARO
CARLOS J. GALIANA SOLER

SECRETARIA ACCTAL.: D^a MARÍA JOSÉ PINGARRÓN MARTÍN
INTERVENTOR ACCTAL.: D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:03 h.
HORA FIN SESIÓN: 13:14h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 12:03 horas del día 25 de julio de 2014, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión ORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia de la Secretaria Accidental D^a María José Pingarrón Martín para analizar el siguiente orden del día [Se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento de la funcionaria municipal D^a Lina Mengual Such]:

I. PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 27/06/2014, CONVOCATORIA ORDINARIA. REMITIDOS POR CORREO ELECTRÓNICO A TODOS LOS CONCEJALES, CON INDICACIÓN DE QUE EL VISIONADO DE LOS MISMOS ESTÁ A SU DISPOSICIÓN EN EL ENLACE SIGUIENTE www.youtube.com/User/AlfasNoticias.

Es aprobado por unanimidad de los miembros presentes e integrantes de la Corporación.

Hacienda

2.- BAS/1215/2014_MODIFICACION PRESUPUESTO 2014, EN LA MODALIDAD DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON EL REMANENTE DE TESORERIA LIQUIDO PARA GASTOS GENERALES. DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA Y ELEVACIÓN A DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la propuesta, con catorce (14) votos favorables totales: [doce (12) de los miembros integrantes y presentes del Grupo Municipal Socialista, más uno (1) del Grupo Municipal CPA'S, más uno (1) del Concejel No Adscrito]; y con los votos en contra de los (5) cinco miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Popular, y por tanto, con el cuórum de la mayoría absoluta legal, la ratifica/aprueba, siendo los apartados expositivos y dispositivos del tenor siguiente:

Vista la reclamación presentada por D^a. M^a Teresa Huerta Ballester con Registro General de Entrada número 2014005448, de 8 de julio de 2014, contra la aprobación inicial del expediente BAS/1215/2014 Modificación Presupuesto 2014 en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con el remanente de tesorería líquido para gastos generales.

Visto el informe-propuesta de la Intervención Municipal, del día de la fecha, por el que se analiza la reclamación presentada.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA/ACUERDO

PRIMERO.- DESESTIMAR la reclamación presentada por D^a. M^a Teresa Huerta Ballester con Registro General de Entrada número 2014005448, de 8 de julio de 2014, contra la aprobación inicial del expediente BAS/1215/2014 Modificación Presupuesto 2014 en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con el remanente de tesorería líquido para gastos generales, ello en base al informe de la Intervención Municipal del día de la fecha.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo el expediente BAS/1215/2014 de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen es el siguiente:

Aplicación	Descripción	Créditos
336 62200	Inversión Villa Romana. PROY/12/2014	74.981,43
933 62200	Local Vestuarios en carrer Elx. PROY/13/2014	278.168,81
155 61903	Asfaltado vías públicas	100.000,00
	TOTAL	453.150,24

TERCERO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, en virtud de la dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán, en el plazo de dos meses, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985 y en el artículo 171.3 del Real Decreto 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si solo la efectividad del acto o acuerdo impugnado.



Identificador: sUdk oncc HKfIs +hHF Rr11 Z8P7 XJY=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

Secretaría

3.- MO/6/2014_MOCION RECHAZO ACTITUDES GOBIERNO CATALAN EN RELACION CON LAS POLITICAS LINGUISTICAS Y DE IDENTIDAD DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la moción, con doce (12) votos desfavorables totales de los miembros integrantes y presentes del Grupo Municipal Socialista; con seis (6) votos a favor: [(5) cinco de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Popular, más uno (1) del Grupo Municipal CPA'S]; y con una (1) abstención del Concejal No Adscrito; se ACUERDA desestimar la misma, siendo los apartados expositivos y dispositivos del tenor siguiente:

MOCIÓN

Que presenta Dña. MAITE HUERTA BALLESTER, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en Excmo. Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación para su debate.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunitat Valenciana es una nacionalidad histórica consagrada a lo largo de centenares de siglos de historia que ha ido forjando una identidad cultural y lingüística con personalidad propia y diferenciada dentro del conjunto de la Nación Española.

La Comunitat Valenciana, históricamente organizada como Reino de Valencia, con la Constitución de 1978 y la aprobación de nuestro Estatut d'Autonomia de 1982 se dotó de unas instituciones de autogobierno con capacidad para decidir sobre los asuntos que atañen exclusivamente a los valencianos. Asimismo, se adoptaron como oficiales las señas de identidad que históricamente había empleado el pueblo valenciana tales como la Real Senyera, el reconocimiento de la lengua valenciana, el himno regional o la denominación oficial de Comunitat Valenciana.

Estas señas de identidad y este autogobierno, asumido y desarrollado con toda normalidad por el pueblo valenciano, ha sido sin embargo fuente de constantes

ataques e injerencias por parte de elementos del nacionalismo catalán, muchas veces sirviéndose de las propias instituciones catalanas y de sus presupuestos.

Con la deriva independentista que está experimentando el actual Govern de Catalunya, estas injerencias y ataques a nuestra identidad se han incrementado notablemente, generando un hartazgo considerable en la ciudadanía valenciana y un deterioro y desconfianza de los valencianos hacia las instituciones catalanas con las que debería haber precisamente una relación de respeto y cordialidad mutua.

Actitudes como dirigirse a la Comunitat Valenciana con denominaciones que no es la oficial y aceptada por el pueblo valenciano o incluyéndola en países imaginarios que no se corresponden con la realidad. O como promover en la educación y en la política comunicativa de las administraciones catalanas una apropiación y asimilación de los elementos culturales valencianos, de la lengua valenciana y su literatura o una tergiversación de la historia de la Comunitat, no contribuyen en absoluto al respeto institucional que debe existir entre dos comunidades vecinas.

Como tampoco contribuye que desde las instituciones de Catalunya se esté subvencionando con dinero público a asociaciones y organizaciones que, radicadas en Catalunya o en la Comunitat Valenciana, se dedican a atacar las señas de identidad valencianas y a tergiversar nuestra realidad histórica, así como a difundir el programa del nacionalismo catalán más radical en tierras valencianas.

Asimismo, es una descortesía institucional y un ataque al autogobierno de los valencianos que desde administraciones catalanas, ayuntamientos o el Parlament se esté indicando con iniciativas legislativas qué deben hacer los valencianos con su política lingüística y cultural. Al igual que Les Corts o los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana no les ordenan a las instituciones catalanas qué es lo que deben hablar o cuál es su lengua, cómo organizar su política educativa, de comunicación o de relaciones exteriores, nosotros tan sólo pedimos el mismo trato por el otro lado.

Cada Comunidad Autónoma tiene sus competencias y su ámbito territorial y de actuación. La Comunitat Valenciana pide una cosa muy sencilla: respeto. Y que las instituciones catalanas se ciñan a su ámbito de actuación sin intentar imponer a las comunidades vecinas su parecer. Del mismo modo que dentro de su acción de gobierno en materias como la comunicación o la educación no se empleen elementos que tergiversen o denigren la realidad estatutaria e histórica de los valencianos.

El fin de estas actitudes sólo puede ser positivo para ambas comunidades, porque con la relación cordial, respetuosa, de igual a igual y no de sumisión como se pretende, podremos colaborar mucho mejor en aquellos aspectos que puedan beneficiar a los ciudadanos de la Comunitat Valenciana y de Catalunya.

ACUERDOS

PRIMERO. Que el Pleno muestre su firme rechazo a las injerencias que desde el Govern de la Generalitat de Catalunya, el Parlament catalán, ayuntamientos, consells comarcals y diversas asociaciones de Catalunya se realizan contra la autonomía valenciana y nuestra capacidad de decisión y autogobierno, a lo que se suma el menosprecio que de la forma más burda se promueve contra las señas de identidad valencianas recogidas en nuestro Estatut d'Autonomía, la denominación de Comunitat Valenciana, la idiosincrasia de la lengua valenciana o nuestra realidad cultural e histórica como pueblo.

SEGUNDO. Que se inste al Gobierno catalán y las administraciones catalanas a respetar nuestra autonomía y nuestro Estatut, y para ello, que pongan fin a todas aquellas iniciativas que impulsan para atacar la identidad histórica, cultural, lingüística y estatutaria de la Comunitat Valenciana, ya sea en la política educativa, comunicativa o de difusión cultural de Catalunya.

TERCERO. Que se reclame a la Generalitat de Catalunya y el resto de administraciones catalanas que deje de subvencionar y fomentar con fondos públicos a asociaciones que, desde Catalunya o desde dentro de la Comunitat Valenciana, se dedican a tergiversar sobremanera nuestra realidad histórica y estatutaria, contribuyendo con ello al agravio entre gobiernos autonómicos entre los que debe fluir buenas relaciones de vecindad.

CUARTO. Que se reclame a las administraciones catalanas poner fin a intromisiones legislativas, tales como mociones parlamentarias o municipales, en asuntos que afectan exclusivamente a la Comunitat Valenciana y sobre los que ellos no tienen voz ni autoridad de ningún tipo para indicar a la Generalitat Valenciana qué hacer en los asuntos que son competencia de los valencianos.

4.- MO/7/2014_MOCION ADHESION A LAS PROPUESTAS DE REDUCCION DEL NUMERO DE DIPUTADOS EN LES CORTS.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la moción, con doce (12) votos desfavorables totales de los miembros integrantes y presentes del Grupo Municipal Socialista; con los votos a favor de los (5) cinco miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Popular y con dos (2) abstenciones, [una (1) del Grupo Municipal CPA'S, más una (1) del Concejal No Adscrito]; se ACUERDA desestimar la misma, siendo los apartados expositivos y dispositivos del tenor siguiente:

MOCIÓN

Que presenta Dña. MAITE HUERTA BALLESTER, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en Excmo. Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación para su debate.



Identificador: sUdk oncc HKfIs +hHF Rr11 Z8P7 XJY=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.laifas.es>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Democracia, asentada en la Constitución de 1978 y el desarrollo normativo que nace de ella como el Estado de las Autonomías y nuestro Estatut d'Autonomia, se ha consolidado a lo largo de estos años como un garante de libertades, bienestar, concordia y crecimiento económico. Nunca antes en la Historia de España habíamos vivido un periodo de prosperidad y estabilidad institucional tan largo en los últimos siglos.

Sin embargo, la sociedad avanza y nuestra cultura democrática con ella, y en estos momentos los ciudadanos nos exigen nuevos modelos de participación política, así como medidas encaminadas a reforzar las conductas ejemplares de la clase política y la austeridad en el ejercicio de sus cargos.

En este sentido, el presidente de la Generalitat, Alberto Fabra, ha propuesto un gran acuerdo a las fuerzas de la oposición para reforzar y mejorar la representación de nuestro autogobierno en les Corts Valencianes mediante una reforma de la Ley Electoral y una reducción del número de diputados.

La reducción del número de diputados es un paso más en el objetivo que nos reclaman los ciudadanos y que está desarrollando la Generalitat de construir una administración autonómica más austera pero a la vez más eficiente, que sea capaz de hacer más con menos. De la misma forma que se han fusionado y suprimido organismos públicos y se sigue ofreciendo un servicio público de calidad, 79 diputados pueden realizar el trabajo óptimo que ahora desempeñan 99, sin que ello suponga menoscabo alguna a la pluralidad y el trabajo de Les Corts.

La reducción de diputados es un paso que además ya han emprendido otras Comunidades Autónomas y que en el caso de la Comunitat Valenciana supondría un ahorro de 1.387.440 euros anuales.

Asimismo, ha llegado la hora de plantear cambios en la elección y condiciones de estos diputados. La sociedad nos exige más compromiso, conexión y cercanía con los representantes políticos. Hasta ahora, mediante el sistema de elección de listas, algunos diputados eran elegidos y luego no respondían ante sus electores, pues el elector vota guiado por el cabeza de lista y los primeros puestos.

El Presidente Fabra propone una reforma electoral donde al menos un tercio de los diputados de Les Corts (33 con el actual sistema, 26 si se redujeran a 79 diputados) sean elegidos por sufragio directo mediante circunscripciones uninominales. Estas circunscripciones responderían a una representación demográfica, geográfica y

cultural de las comarcas valencianas para que todos los valencianos estuvieran representados por un diputado elegido de forma directa.

Con este sistema, similar al que emplean las Diputaciones con los partidos judiciales pero con la ventaja de que los ciudadanos los elegirían directamente, en un papeleta aparte, el diputado en cuestión sería el encargado de defender en Les Corts las propuestas, necesidades y problemas de su comarca o circunscripción, y lo más importante, tendría que responder ante ellos, no cada cuatro años, sino estar en contacto permanente.

Los ciudadanos, por su parte, tendrían un representante directo con el que tratar, exponerle sus problemas y que les sirviera de enlace entre la comarca y la administración autonómica.

Se abriría asimismo la posibilidad de que ciudadanos independientes (no afiliados a un partido) de una circunscripción, mediante una plataforma de electores o cualquier otro sistema, pudieran presentarse para ser elegidos como diputados por sus vecinos y defender sus intereses.

En adición a todo esto, el presidente Fabra se ha comprometido también a acordar la posible supresión del aforamiento de los diputados autonómicos. Es cierto que el aforamiento es una garantía judicial que se da a los cargos públicos, pero también que a nivel autonómico puede considerarse un privilegio innecesario que supone un trato distinto al del resto de ciudadanos y que, en ocasiones, en lugar de facilitar la labor de la Justicia lo que hace es obstaculizarla.

Hay que abrir Les Corts a los ciudadanos, no sólo con el cambio de elección de un tercio de los diputados, sino en su propio funcionamiento. Por ello, el presidente Fabra también ha propuesto impulsar la actividad de Les Corts con un calendario de trabajo más amplio durante todo el año y donde los diferentes colectivos y asociaciones puedan ir al Parlamento a presentar sus iniciativas a los grupos políticos para que éstos puedan recogerlas y debatirlas en las siguientes sesiones, o discutir las con ellos en las comisiones legislativas o en la comisión de participación ciudadana.

Para ello además se plantea un nuevo Proyecto de Ley de Iniciativa Legislativa Popular que rebaje el número de firmas necesarias para acceder a esta fórmula a la mitad, de 50.000 a 25.000, y facilitando la presentación de las mismas, y abriendo la posibilidad a que los proponentes de la ILP puedan intervenir en Les Corts y responder a las preguntas de los diputados en las comisiones o ponencias correspondientes.

Debemos cambiar las cosas y reaccionar a lo que nos piden los ciudadanos: mayor participación y ejemplaridad. La política no puede seguir siendo considerada como parte del problema, sino como lo que es, parte de la solución. Por ello, las medidas antes enumeradas pretenden volver a reconciliar a la política con el ciudadano y responder a los retos que nos plantea en la actualidad nuestra Democracia.



Identificador: sUdk oncc HKfIs +hHF Rr11 Z8P7 XJY=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

ACUERDOS

PRIMERO. Que el Pleno muestre su adhesión a las propuestas de reducción del número de diputados de Les Corts de 99 a 79, a la reforma de la Ley Electoral Valenciana para introducir un nuevo sistema electoral que permita la elección, de al menos, un tercio de los Diputados de Les Corts, de forma directa en circunscripciones uninominales de carácter comarcal; a la supresión del aforamiento de los Diputados autonómicos; a rebajar de 50.000 a 25.000 el número de firmas necesarias para ejercer la iniciativa legislativa popular, y a la reforma del Reglamento de Les Corts para posibilitar la participación ciudadana en los Proyectos y Proposiciones de Ley que se tramiten.

SEGUNDO. Que de este acuerdo se de cuenta a Les Corts Valencianes, instando a las fuerzas políticas con representación parlamentaria a alcanzar el acuerdo necesario para hacer posibles estas reformas y cualquier otra que se plantee por parte de las diferentes administraciones públicas encaminadas a mejorar la participación ciudadana, la elección directa y la calidad democrática.

5.- MO/8/2014_MOCIÓN SOLICITANDO QUE SE INSTE AL GOBIERNO DE ESPAÑA A CAMBIAR SU POLÍTICA DE REDUCCIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la moción, con catorce (14) votos favorables totales: [doce (12) de los miembros integrantes y presentes del Grupo Municipal Socialista, más uno (1) del Grupo Municipal CPA'S, más uno (1) del Concejal No Adscrito]; y con los votos en contra de los (5) cinco miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Popular, y por tanto, con el cuórum de la mayoría absoluta legal, la ratifica/aprueba, siendo los apartados expositivos y dispositivos del tenor siguiente:

Antoni Such Arques como Portavoz del Grupo Municipal Socialista, M^a Isabel Davó Soler como portavoz Grupo Ciudadanos por L'Alfàs y José Luis Giner Seguí concejal no adscrito presentan al pleno para su debate y si procede la aprobación la siguiente moción a instancias de las secciones sindicales UGT y CCOO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los puestos de trabajo ofertados por las administraciones locales valencianas han caído en el último lustro un 87% como consecuencia de las limitaciones al empleo público impuestas por el RDL 20/2012 y las sucesivas leyes de presupuestos generales del estado.

Este planteamiento político solo ha conseguido reducir la calidad y servicios a la ciudadanía, generando precariedad, lo que hace necesario un llamamiento para que el Gobierno de España promueva un cambio urgente en la legislación que permita cubrir vacantes y garantizar la prestación de servicios de calidad.

Las Organizaciones Sindicales CCOO y UGT denuncian que desde el comienzo oficial de la crisis económica actual, cuyas causas tienen su origen en decisiones políticas contrarias a la intervención pública para corregir el modelo productivo, uno de los elementos afectados ha sido el empleo público, que en el País Valencia ha supuesto una reducción de 1000 empleos de media por año.

En las administraciones locales del País Valencia, las restricciones políticas al empleo, y en concreto al empleo público de carácter permanente (personal laboral indefinido o funcionarios de carrera) tienen consecuencias nefastas.

A partir de los datos brutos de oferta pública de empleo entre los años 2008 y 2013 permiten alcanzar algunas conclusiones en torno a esta cuestión.

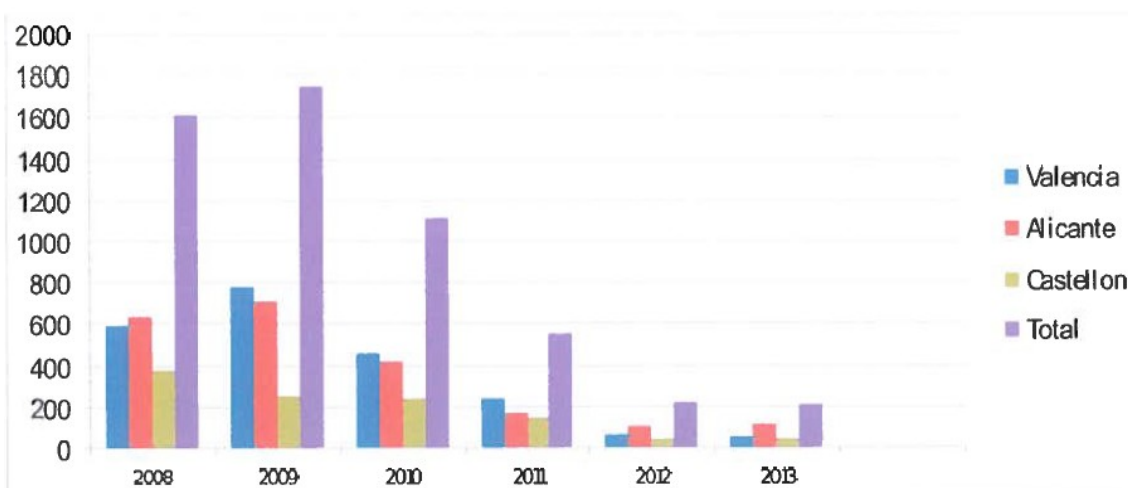
Del análisis de los datos brutos del periodo de referencia se desprende con carácter general que hasta 2009 se mantiene un impulso inercial del empleo público ofertado.

A partir de ese momento el descenso es sistemático cayendo brutalmente la oferta de empleo.

	2008-2009	2008-2013
Valencia	+31%	-91%
Alicante	+12%	-82%
Castellon	-33%	-90%
Total País Valencia	+8,8%	-87%

2008 - 2013	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Valencia	598	786	460	239	67	55
Alicante	634	713	414	164	108	114

Castellón	378	253	244	147	39	39
Total	1610	1752	1118	550	214	208



La caída de 2010 coincide con la primera reducción en el marco de la ley de los PGE de la tasa de reposición de efectivos, restricción a la incorporación de personal que se ha mantenido e incluso endurecido hasta la actualidad.

Dentro de esta políticas de restricciones cabe llamar la atención sobre el ínfimo porcentaje de personas con discapacidad que han podido acceder al empleo publico en este periodo, ya que mientras el artículo 59 EBEP, indica que "en las ofertas de empleo publico se reservara un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad", de las 3602 plazas de la oferta publica acumulada en el periodo de referencia solamente 41 (el 0,88%) se han reservado al turno restringido de personas con discapacidad. Cifra muy alejada de la previsión del EBEP.

La Administración Local no tiene capacidad legislativa, y su autonomía (aunque predicada constitucionalmente) es realmente menor que la del resto de niveles administrativos básicos. Ello se traduce en la práctica en que los controles coercitivos que sufre, vía supervisión de la Delegación del Gobierno, inciden más en las restricciones normativas al empleo publico que en el resto de administraciones territoriales.

El nivel de convocatorias desciende a lo largo del periodo de referencia en todos los territorios y en todos los tipos de convocatoria, el numero de convocatorias en 2013 es muy inferior en todos los remites que en 2008.

En definitiva, el nivel de empleo publico estable en la Administración Local Valenciana cae drásticamente sin reponer suficientemente los efectivos necesarios para garantizar la prestación de los servicios mediante empleo de calidad y con independencia y profesionalidad acreditada a través de procedimientos de publica concurrencia y mecanismos selectivos adecuados. El aumento de la temporalidad (con una media de 120 convocatorias por ano de trabajo temporal, unas 40 en lo que llevamos de 2014), la privatización de servicios o la disminución de los mismos son las consecuencias, no excluyentes entre si, de este proceso de destrucción de empleo publico estable.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente **acuerdo**:

1º Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que proceda a modificar la política de restricción al empleo publico estable y de calidad que los servicios a la ciudadanía demanda.

2º Dar traslado del contenido del acuerdo a la FVMP, y a las organizaciones políticas y sindicales que accionan inicialmente la petición.

Urbanismo

6.- BAS/915/2014_EXPROPIACION POR MINISTERIO LEY ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO DEL PGOU 1987 EN URB. BELMONTE DE PROPIEDAD DE BENIDORM GOLF (GU052/10-GU 014/02)

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la propuesta, con catorce (14) votos favorables totales: [doce (12) de los miembros integrantes y presentes del Grupo Municipal Socialista, más uno (1) del Grupo Municipal CPA'S, más uno (1) del Concejal No Adscrito]; y con los votos en contra de los (5) cinco miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Popular, y por tanto, con el cuórum de la mayoría absoluta legal, la ratifica/aprueba, siendo los apartados expositivos y dispositivos del tenor siguiente:

Asunto.: BAS/915/2014. Pieza separada de justiprecio. Expropiación por ministerio de Ley de equipamiento local e5 nº 10 (equipamiento de interés público) y v1 nº 45 (zona verde), en Urbanización Belmonte, Suelo Urbano 12 del PGOU de l'Alfàs del Pi de 1987.

El Concejal delegado que suscribe, y en relación con el asunto epigrafiado, tiene el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.:

He analizado los antecedentes y actuaciones practicadas en el procedimiento municipal BAS/915/2014.

Visto el escrito de fecha 05/05/2014 (RGE 2014003460), presentado por D. DOMINGO NUALART BAYO, actuando en nombre y representación de "BENIDORM GOLF, S.L.", por el que en síntesis y en relación con anteriores escritos y actuaciones municipales practicadas, solicita que se tenga por ratificado íntegramente el escrito de HOJA DE APRECIO presentado ante el Ayuntamiento el pasado día 5 de mayo de 2014 por la mercantil BENIDORM GOLF S.L. con la advertencia de que si llegado el próximo día 5 de agosto de 2014 no se ha aceptado la hoja de aprecio formulada por esa mercantil o en su defecto se ha notificado a la misma la correspondiente hoja de aprecio emitida por el Ayuntamiento, la mercantil compareciente acudirá sin más dilación al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

Vista la Hoja de aprecio de la Administración municipal, de fecha 25/06/2014, suscrita por el Arquitecto municipal, cifrando el justiprecio total en la cantidad de 585.218,43 €, para la expropiación forzosa de 12.083,80 m², terrenos localizados en Urbanización Belmonte, Suelo Urbano 12, de propiedad de BENIDORM GOLF S.L. y afectos en el vigente PGOU de l'Alfàs del Pi, de 1987, como sistemas locales y equipamientos públicos claves e5 nº 10 (equipamiento de interés público) y v1 nº 45 (zona verde).

Resultando, que el art.4.1.d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, atribuye a los Municipios la potestad expropiatoria y, en el mismo sentido, se expresa el art.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa -LEF-.

Resultando que el vigente art.3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa -RLEF-, establece que cuando expropie el Municipio la competencia corresponde al Ayuntamiento Pleno, -con el quorum de la mayoría simple-.

Vistos los informes emitidos por el Jefe del Área de Urbanismo, y por la Intervención municipal de Fondos, incorporados al procedimiento BAS/915/2014.

En virtud de cuanto antecede, se formula al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente PROPUESTA DE **ACUERDO** .:

PRIMERO.- Rechazar el justiprecio solicitado por **BENIDORM GOLF S.L.**, por importe de 1.040.364 euros, mediante su escrito de fecha 05/05/2014 (RGE 2014003460), en expediente expropiatorio por ministerio de Ley, y razón de Urbanismo, por considerarla improcedente, ya que tal precio es considerablemente superior al que, según se deduce del expediente, corresponde a su valor real, y además estar sustentado en un documento sin validez alguna.

SEGUNDO.- Aprobar la **HOJA DE APRECIO de la Administración**, suscrita por el Arquitecto Municipal, con fecha 25 de junio de 2014, cifrando el **justiprecio** total actualizado en la cantidad de **585.218,43 €** (quinientos ochenta y cinco mil doscientos dieciocho euros y cuarenta y tres céntimos de euro), según siguiente detalle:

Valor de expropiación actualizado: 12.083,80 m² x 48,43 €/m² = **585.218,43 €**. La citada cantidad, se entiende como partidaalzada, incluyendo todos los conceptos

indemnizables, como el valor del terreno, premio de afección, y demás indemnizaciones que pudieran corresponder a los titulares de la expropiación.

TERCERO.- Dar traslado de esta última al expropiado **BENIDORM GOLF S.L.**, de conformidad con el art. 30 de la LEF, a fin de que en plazo de 10 días hábiles acepte la hoja de aprecio o la rechace. Si la Hoja de la Administración es rechazada, directamente y sin previo nuevo acuerdo, se remitirá el expediente al Jurado Provincial de Expropiación de Alicante, del que en representación municipal formará parte el Arquitecto municipal.

II. PARTE INFORMATIVA. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA 1177, DE FECHA 24/06/2014 HASTA LA Nº, 1348 DE FECHA 22-07-2014, QUE ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES/SRAS. CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN EN LA INTRANET MUNICIPAL.

S.S. Quedan enterados de las Resoluciones expresadas en el presente epígrafe II.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA COPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2 e) DE LA LRBRL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

En el presente epígrafe se producen los ruegos, preguntas y cuestiones planteadas al equipo de gobierno por los señores/as Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular. No se formulan ruegos y preguntas por parte de los grupos municipales CPA'S y señor Concejal No Adscrito. Se efectúan las contestaciones o respuestas dadas por el Portavoz del equipo de Gobierno y por la Concejala Delegada de Señalización Informativa Urbana, todo ello tal y como consta en la grabación/soporte digital.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 13:14 horas, de todo lo cual como Secretaria Accidental doy fe.

VICENTE ARQUES CORTES
Fecha firma: 10/09/2014
ALCALDIA
AYUNTAMIENTO DE ALFAS DEL PI

MARIA JOSE PINGARRON MARTIN
Fecha firma: 10/09/2014
SECRETARIA
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI